



Expediente n.º: 2922/2020

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Auxiliar Administrativo Servicio Sociales (Convenio Diputación ZTS)

ANUNCIO

Habiéndose dado publicidad a la plantilla provisional de respuestas correctas que servirían para la corrección de la prueba teórica y una vez resueltas las alegaciones presentadas por el Tribunal de selección, se hace pública la plantilla definitiva que se empleará para la corrección del ejercicio, que se publica en documento anexo, así como se da publicidad a las alegaciones habidas y su contestación:

ALEGACIONES:

1.1 ALEGACIONES PRESENTADA POR DOÑA ANA BELÉN BAZÁN SALAS

ALEGACIÓN

Pregunta nº 42 ...”**las competencias municipales se clasifican en según la Ley 7/1985 , Reguladora de Bases de Régimen Local**

Estima que la respuesta que debe ser considerada como correcta es la **d) ninguna es correcta**, dado que y según el artículo 7 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, siendo también regulado en su artículo 25 y 27 de la misma ley y no la **a) Propias, las delegadas y distintas de propias o impropias** tal y como considera el Tribunal

DESESTIMADA en base a :

El artículo 7 de la Ley de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por la Ley 27 /2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) clasifica las competencias de las Entidades Locales en tres tipos : competencias propias, competencias delegadas y las competencias que no son propias ni delegadas.

Las competencias propias se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones públicas.

Las competencias atribuidas se ejercen en los términos de la delegación efectuada por el Estado o la respectiva Comunidad Autónoma, que pueden incluir técnicas de dirección y de control de oportunidad, y que en cualquier caso deben respetar la potestad de autoorganización de los servicios de la Entidad local.

Las Entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (**conocidas como “competencias impropias”**) cuando no ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda local y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra Administración pública.

Las respuestas planteadas por el Tribunal eran :

- a) *Propias, las delegadas y distintas de propias o impropias*
- b) *Son siempre propias*
- c) *Las determinadas por la Ley Sectorial aplicable de la CCAA*
- d) *Ninguna es correcta .*

En base a todo lo anterior la única respuesta considerada como válida es la a) Propias, las delegadas y distintas de propias o impropias.

1.2 ALEGACIONES PRESENTADA POR DOÑA ANA MARIA PRIETO SÁNCHEZ

ALEGACIÓN

Pregunta nº 42 ...”**las competencias municipales se clasifican en según la Ley 7/1985 , Reguladora de Bases de Régimen Local**

Estima que la respuesta que debe ser considerada como correcta es la **d) ninguna es correcta**, dado que y según el artículo 7 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, siendo también regulado en su artículo 25 y 27 de la misma ley y no la **a) Propias, las delegadas y distintas de propias o impropias** tal y como considera el Tribunal

DESESTIMADA en base a :





El artículo 7 de la Ley de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por la Ley 27 /2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) clasifica las competencias de las Entidades Locales en tres tipos : competencias propias, competencias delegadas y las competencias que no son propias ni delegadas.

Las competencias propias se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones públicas.

Las competencias atribuidas se ejercen en los términos de la delegación efectuada por el Estado o la respectiva Comunidad Autónoma, que pueden incluir técnicas de dirección y de control de oportunidad, y que en cualquier caso deben respetar la potestad de autoorganización de los servicios de la Entidad local.

Las Entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (**conocidas como “competencias impropias”**) cuando no ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda local y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra Administración pública.

Las respuestas planteadas por el Tribunal eran :

- a) *Propias, las delegadas y distintas de propias o impropias*
- b) *Son siempre propias*
- c) *Las determinadas por la Ley Sectorial aplicable de la CCAA*
- d) *Ninguna es correcta .*

En base a todo lo anterior la única respuesta considerada como válida es la **a) Propias, las delegadas y distintas de propias o impropias.**

1.3 ALEGACIONES PRESENTADA POR DOÑA CRISTINA LÓPEZ SERRANO

ALEGACIÓN

Pregunta nº 28 ... “En todas las Diputaciones existen , según el artículo 32 de la Ley de Bases de Régimen Local.... “

Estiman que deben ser consideradas como correctas, las respuestas **c)Presidente, Vicepresidente, Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas ,y d) Presidente, Vicepresidente, Pleno y Junta de Gobierno ,** dado que el enunciado de la pregunta no se refería únicamente al artículo 32.1

DESESTIMADA en base a :

El Artículo 32 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local , establece :

La organización provincial responde a las siguientes reglas:

1. El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno existen en todas las Diputaciones.
2. Asimismo, existirán en todas las Diputaciones órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

De acuerdo a lo establecido en el punto 2 del citado Artículo “los órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de someterse a la decisión del pleno.....” existirán **siempre** que la respectiva legislación autonómica **no prevea** otra forma organizativa....

Las Comisiones Informativas y según lo establecido en el Artículo 119 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son consideradas **órganos complementarios** de las entidades locales territoriales.

Teniendo en cuenta que lo que se preguntaba era qué órganos **EXISTEN, NO EXISTIRÁN** en todas las Diputaciones según el artículo 32 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se sigue considerando como única respuesta correcta la **d) Presidente, Vicepresidente, Pleno y Junta de Gobierno**

1.4 ALEGACIONES PRESENTADA POR DOÑA ELENA ISABEL ESTRADA CASTILLÓN

ALEGACIÓN

Pregunta nº 11 “... lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, ¿es de aplicación a las Administraciones Públicas “.

Estima que dicha pregunta ha de ser anulada al encontrarse fuera del temario de la convocatoria.

DESESTIMADA en base a :





El tema 14 de la convocatoria, literalmente era: “**Ley Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la Protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.**”

El derecho a la protección frente a los riesgos laborales, aparece recogido en el artículo 14 de la citada Ley. En el apartado 1 de dicho artículo se establece que *“...” los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en material de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Este deber de protección constituye, igualmente, un deber de las Administraciones Públicas respecto del personal a su servicio.*

Por tanto y a tenor de lo establecido en este artículo se desprende que la Ley 31/1995 es de aplicación a las Administraciones Públicas.

1.5 ALEGACIONES PRESENTADA POR DOÑA INMACULADA LÓPEZ BAZÁN

ALEGACIÓN

Pregunta nº 42 *“...” las competencias municipales se clasifican en según la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local*

Considera que dicha pregunta quede impugnada de acuerdo con el art. 7 de la Ley de Bases de Régimen Local.

DESESTIMADA en base a :

El artículo 7 de la Ley de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por la Ley 27 /2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) clasifica las competencias de las Entidades Locales en tres tipos : competencias propias, competencias delegadas y las competencias que no son propias ni delegadas.

Las competencias propias se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones públicas.

Las competencias atribuidas se ejercen en los términos de la delegación efectuada por el Estado o la respectiva Comunidad Autónoma, que pueden incluir técnicas de dirección y de control de oportunidad, y que en cualquier caso deben respetar la potestad de autoorganización de los servicios de la Entidad local.

Las Entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (**conocidas como “competencias impropias”**) cuando no ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda local y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra Administración pública.

Las respuestas planteadas por el Tribunal eran :

- a) *Propias, las delegadas y distintas de propias o impropias*
- b) *Son siempre propias*
- c) *Las determinadas por la Ley Sectorial aplicable de la CCAA*
- d) *Ninguna es correcta .*

En base a todo lo anterior la única respuesta considerada como válida es la **a) Propias, las delegadas y distintas de propias o impropias.**

1.6 ALEGACIONES PRESENTADA POR DON JUAN AGUILAR ANGULO

ALEGACIÓN

Pregunta nº 42 *“...” las competencias municipales se clasifican en según la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local*

Estima que la respuesta que ha de ser considerada como correcta es la **D) Ninguna es correcta**

DESESTIMADA en base a :

El artículo 7 de la Ley de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por la Ley 27 /2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) clasifica las competencias de las Entidades Locales en tres tipos : competencias propias, competencias delegadas y las competencias que no son propias ni delegadas.

Las competencias propias se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones públicas.

Las competencias atribuidas se ejercen en los términos de la delegación efectuada por el Estado o la respectiva Comunidad Autónoma, que pueden incluir técnicas de dirección y de control de oportunidad, y que en cualquier caso deben respetar la potestad de autoorganización de los servicios de la Entidad local.

Las Entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (**conocidas como “competencias impropias”**) cuando no ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda local y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra Administración pública.

Las respuestas planteadas por el Tribunal eran :

- a) *Propias, las delegadas y distintas de propias o impropias*





- b) Son siempre propias
- c) Las determinadas por la Ley Sectorial aplicable de la CCAA
- d) Ninguna es correcta .

En base a todo lo anterior la única respuesta considerada como válida es la **a) Propias, las delegadas y distintas de propias o impropias.**

Pregunta nº 38 “**En qué supuesto de los siguientes, la Ley 39/2015 admite la posibilidad de suspender la ejecución de un acto, una vez iniciado el procedimiento de revisión de oficio ?**

Estima que la respuesta correcta a dicha pregunta ha de ser la **d) son correctas las respuestas a) y b)**

DESESTIMADA en base a :

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública , “... se podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

En la alegación presentada , se hace referencia al artículo 117 de la citada ley ... “ *Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.*

Las respuestas a la pregunta 38 eran :

- a) **En el supuesto de que, de ejecutarse el acto, pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.**
- b) Que la impugnación del acto se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho recogidas en la ley
- c) La ejecución de un acto, en ningún caso, puede ser suspendida.
- d) Son correctas las respuestas a) y b)

Para que se atendiera a lo reclamado, la respuesta b) tendría que decir literalmente ...” **Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.**

Pregunta nº 28 ... “En todas las Diputaciones existen

Estima que la respuesta considerada como valida por el Tribunal, que era **d)Presidente, Vicepresidente, Pleno y Junta de Gobierno** no es correcta dado que la figura Presidente no existe. Resulta evidente que se trata de un error ortográfico involuntario, que no invalida la respuesta.

Pregunta nº 59 (Reserva) ... “Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad..”

Se estima la alegación presentada, dada que la respuesta correcta es la **c) Se valorará conjuntamente la probabilidad de que se produzca un daño y la severidad** , en lugar de la considerada válida por el Tribunal .

1.7 ALEGACIONES PRESENTADA POR DOÑA LAURA MORENO LEBRERO

ALEGACIÓN

Pregunta nº 42 ...”**las competencias municipales se clasifican en según la Ley 7/1985 , Reguladora de Bases de Régimen Local**

Estima que debe ser considerada como correcta la respuesta **d)ninguna es correcta**, ya que según el art.7.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local , las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación, siendo también regulado en su articulado 25 y 27 de la misma ley.

DESESTIMADA en base a :

El artículo 7 de la Ley de Bases de Régimen Local (en la nueva redacción dada por la Ley 27 /2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) clasifica las competencias de las Entidades Locales en tres tipos : competencias propias, competencias delegadas y las competencias que no son propias ni delegadas.

Las competencias propias se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones públicas.

Las competencias atribuidas se ejercen en los términos de la delegación efectuada por el Estado o la respectiva Comunidad Autónoma, que pueden incluir técnicas de dirección y de control de oportunidad, y que en cualquier caso deben respetar la potestad de autoorganización de los servicios de la Entidad local.

Las Entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación (**conocidas como “competencias impropias”**) cuando no ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda local y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra Administración pública.

Las respuestas planteadas por el Tribunal eran :

- a) **Propias, las delegadas y distintas de propias o impropias**
- b) Son siempre propias
- c) Las determinadas por la Ley Sectorial aplicable de la CCAA





d) Ninguna es correcta .

En base a todo lo anterior la única respuesta considerada como válida es la **a) Propias, las delegadas y distintas de propias o impropias.**

1.8 ALEGACIONES PRESENTADA POR DOÑA LORENA JIMENEZ PARRADO

ALEGACIÓN

Pregunta nº 28 ... “En todas las Diputaciones **existen** , según el artículo 32 de la Ley de Bases de Régimen Local... “

Estima que debe ser considerada como correcta la respuesta, **c) Presidente, Vicepresidente, Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones**

Informativas

DESESTIMADA en base a :

El Artículo 32 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local , establece :

La organización provincial responde a las siguientes reglas:

1. El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno **existen** en todas las Diputaciones.
2. Asimismo, existirán en todas las Diputaciones órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

De acuerdo a lo establecido en el punto 2 del citado Artículo “los órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de someterse a la decisión del pleno.....” existirán **siempre** que la respectiva legislación autonómica **no prevea** otra forma organizativa....

Las Comisiones Informativas y según lo establecido en el Artículo 119 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son consideradas **órganos complementarios** de las entidades locales territoriales.

Teniendo en cuenta que lo que se preguntaba era qué órganos **EXISTEN, NO EXISTIRÁN** en todas las Diputaciones según el artículo 32 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se sigue considerando como única respuesta correcta la **d) Presidente, Vicepresidente, Pleno y Junta de Gobierno**

Pregunta nº 49 ... “los servicios de ludotecas en los municipios de menos de 20.000 habitantes...”

Estima que dicha pregunta no se ajusta al temario de la convocatoria .

DESESTIMADA en base a :

El tema nº 13 de la convocatoria, literalmente era : “**La atención a las familias e infancia desde los Servicios Sociales Comunitarios.**

Orden de 10 de Octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales”.

Los servicios de Ludoteca se contemplan como un servicio de atención a las familias e infancia y se desarrollan desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Y así se recoge en la página web de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz , en la que se concreta que "La Diputación de Cádiz cuenta con una red de 27 ludotecas, ubicadas en 25 municipios de la provincia. Forman parte del “Programa de Reinserción infanto-juvenil”, de los Servicios Sociales Comunitarios.

Constituyen un recurso dependiente de los equipos de familia del Área de Bienestar Social, que ofrecen a los menores de las poblaciones de menos de 20.000 habitantes un espacio para compartir experiencias, ocupar el tiempo libre de forma amena y enriquecedora y realizar actividades de educación en valores de manera divertida. "

1.9 ALEGACIONES PRESENTADA POR DOÑA MARIA NAZARET LÓPEZ SÁNCHEZ

ALEGACIÓN

Pregunta nº 28 ... “En todas las Diputaciones **existen** , según el artículo 32 de la Ley de Bases de Régimen Local... “

Estima que debe ser considerada como correcta la respuesta, **c) Presidente, Vicepresidente, Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas**, dado que no se estaba preguntando qué órganos son necesarios o no o cuáles complementarios, sino que órganos existen en todas las diputaciones

DESESTIMADA en base a :





Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz)

El Artículo 32 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local , establece :

La organización provincial responde a las siguientes reglas:

1. El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno **existen** en todas las Diputaciones.

2. Asimismo, existirán en todas las Diputaciones órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

De acuerdo a lo establecido en el punto 2 del citado Artículo “los órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de someterse a la decisión del pleno.....” existirán **siempre** que la respectiva legislación autonómica **no prevea** otra forma organizativa....

Las Comisiones Informativas y según lo establecido en el Artículo 119 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son consideradas **órganos complementarios** de las entidades locales territoriales.

Teniendo en cuenta que lo que se preguntaba era qué órganos **EXISTEN, NO EXISTIRÁN** en todas las Diputaciones según el artículo 32 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se sigue considerando como única respuesta correcta la **d) Presidente, Vicepresidente, Pleno y Junta de Gobierno**

1.10 ALEGACIONES PRESENTADA POR DOÑA YOLANDA MENDOZACABEZA

ALEGACIÓN

Pregunta nº 28 ... “En todas las Diputaciones **existen** , según el artículo 32 de la Ley de Bases de Régimen Local... “

Estima que debe ser considerada como correcta la respuesta, **c) Presidente, Vicepresidente, Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas**

DESESTIMADA en base a :

El Artículo 32 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local , establece :

La organización provincial responde a las siguientes reglas:

1. El Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y el Pleno **existen** en todas las Diputaciones.

2. Asimismo, existirán en todas las Diputaciones órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones, siempre que la respectiva legislación autonómica no prevea una forma organizativa distinta en este ámbito y sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

De acuerdo a lo establecido en el punto 2 del citado Artículo “los órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de someterse a la decisión del pleno.....” existirán **siempre** que la respectiva legislación autonómica **no prevea** otra forma organizativa....

Las Comisiones Informativas y según lo establecido en el Artículo 119 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son consideradas **órganos complementarios** de las entidades locales territoriales.

Teniendo en cuenta que lo que se preguntaba era qué órganos **EXISTEN, NO EXISTIRÁN** en todas las Diputaciones según el artículo 32 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se sigue considerando como única respuesta correcta la **d) Presidente, Vicepresidente, Pleno y Junta de Gobierno**

Pregunta nº 49 ... “los servicios de ludotecas en los municipios de menos de 20.000 habitantes...”

Estima que dicha pregunta no se ajusta al temario de la convocatoria .

DESESTIMADA en base a :

El tema nº 13 de la convocatoria, literalmente era : “**La atención a las familias e infancia desde los Servicios Sociales Comunitarios. Orden de 10 de Octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales**”.

Los servicios de Ludoteca se contemplan como un servicio de atención a las familias e infancia y se desarrollan desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Y así se recoge en la página web de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz , en la que se concreta que "La Diputación de Cádiz cuenta con una red de 27 ludotecas, ubicadas en 25 municipios de la provincia. Forman parte del “Programa de Reinserción infanto-juvenil”, de los Servicios Sociales Comunitarios.





Constituyen un recurso dependiente de los equipos de familia del Área de Bienestar Social, que ofrecen a los menores de las poblaciones de menos de 20.000 habitantes un espacio para compartir experiencias, ocupar el tiempo libre de forma amena y enriquecedora y realizar actividades de educación en valores de manera divertida. "

A continuación se da publicidad al:

LISTADO PROVISIONAL DE APTOS/NO APTOS CON PUNTUACIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN
AGUILAR	ANGULO	JUAN	7,8
ALMAGRO	CARAVACA	RAQUEL	NO PRESENTADO/A
AYLLON	PARRA	MARIA DEL ROSARIO	5,7
BANDERA	GARCÍA	ISABEL MARIA	NO APTO/A
BARRONES	CLAVIJO	ALBA MARIA	5
BAZÁN	SALAS	ANA BELÉN	NO APTO/A
BENITES	PANES	MARIA CARMEN	7,2
BENÍTEZ	COLLANTES	ISABEL MARIA	5,3
BENÍTEZ	TOCINO	MARIA VANESA	NO PRESENTADO/A
BENÍTEZ	MORENO	LIDIA	NO PRESENTADO/A
CABEZAS	BENITEZ	MARIA NIEVES	NO APTO/A
CAMARERO	CASTAÑEDA	FRANCISCO	NO PRESENTADO/A
CARRETERO	CABEZAS	VANESA	NO APTO/A
CASTRO	VAZQUEZ	MARIA TERESA	NO APTO/A
COLON	BALLESTERO	LETICIA	5,5
CORTIJO	MÁRQUEZ	FRANCISCO JAVIER	NO PRESENTADO/A
DE LA SIERRA	COCA	MARIA MILAGROSA ALONSO	5,9
DELGADO	SÁNCHEZ	CATALINA	NO PRESENTADO/A
DOMÍNGUEZ	DURAN	FÁTIMA	NO PRESENTADO/A
DUARTE	DE SARDI	ALEJANDRA	NO APTO/A
DUEÑAS	PEREZ	DÉBORA	NO APTO/A
ENCINAS	DE LA BARRERA	MARIA DE LAS NIEVES	NO PRESENTADO/A
ESTRADE	CASTILLON	ELENA ISABEL	6
FERNANDEZ	MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN	NO APTO/A
FERNANDEZ	ORTEGA	CRISTINA	NO PRESENTADO/A
FERNANDEZ	PARRA	VIRGINIA	NO APTO/A
GALLARDO	IZETA	ANGELA	NO APTO/A
GALVIN	ARAGON	PAULA	5,8
GARCIA	BECERRA	TANIA	NO APTO/A
GARCIA	BECERRA	MARIA MAR	NO APTO/A
GARCIA	DOMINGUEZ	ROCIO	NO PRESENTADO/A
GARCIA	JAIME	JESSICA	NO PRESENTADO/A
GARCIA	SALGUERO	VICTORIA EUGENIA	NO PRESENTADO/A
GARRUCHO	DUQUE	TANIA	NO PRESENTADO/A
GODOY	GALVEZ	LAURA	NO PRESENTADO/A
GUERRERO	LORA	MARIA	6,6
HEREDIA	SÁNCHEZ	JOSEFA ISABEL	5,4
HERRERA	MATEOS	MARIA JOSE	NO PRESENTADO/A
JARILLO	GUERRA	EVA MARIA	NO APTO/A
JIMENEZ	PARRADO	LORENA	6,8
LEON	LOZANO	FRANCISCA	7,7
LOBON	VELA	REGINA	5,8
LOPEZ	BAZÁN	INMACULADA	5,6





Exmo. Ayuntamiento de
San José del Valle (Cádiz)

LOPEZ	NARANJO	CRISTINA DE LAS MONTAÑAS	NO PRESENTADO/A
LOPEZ	SANCHEZ	MARIA NAZARET	6,4
LOPEZ	SERRANO	CRISTINA	7,1
LOZANO	GARCIA	ANABEL	NO PRESENTADO/A
LOZANO	MARQUEZ	MARIA SANTOS	NO PRESENTADO/A
MARCHENA	BORREGO	SANDRA MARIA	5,6
MARQUEZ	LEYTON	SALUD MARIA	NO PRESENTADO/A
MARTINEZ	REVALIENTE	MARIA CARMEN	NO APTO/A
MARTINEZ	TORO	ALMUDENA	NO APTO/A
MENDOZA	CABEZA	YOLANDA	NO APTO/A
MERRILL	BUIL	MAGDALENA	NO PRESENTADO/A
MONTES DE OCA	LERENA	JENIFER	NO APTO/A
MORENO	ANDRES	CRISTINA	NO PRESENTADO/A
MORENO	LEBRERO	LAURA	5,2
MORENO	MARQUEZ	FRANCISCA MARIA	NO PRESENTADO/A
MUÑOZ	LOPEZ	MARIA DE LAS NIEVES	NO APTO/A
NIETO	COLUNGA	ALICIA	5,6
ODERO	LOPEZ	CARIDAD	NO PRESENTADO/A
ORELLANA	SALADO	ELISABETH	NO PRESENTADO/A
PANAL	SERRANO	IRENE	NO APTO/A
PARRA	BAREA	LETICIA	6,4
PARRA	VELAZQUEZ	SERGIO	7,4
PARRADO	GONZALEZ	INMACULADA	NO PRESENTADO/A
PARTIDA	MOLINA	PAULA	6,8
PAVON	CAPOTE	MACARENA	NO PRESENTADO/A
PRIETO	SANCHEZ	ANA MARIA	6,7
QUIÑONES	BERMUDEZ	VICTORIA YOLANDA	NO APTO/A
QUIÑONES	MORENO	ANA	NO APTO/A
RAMIREZ	ARAGON	MILAGROSA	NO APTO/A
REAL	ESTRADA	MILAGROSA	NO PRESENTADO/A
REY	SAUCEDO	ISMAEL	6,9
REYNALDO	RAMIREZ	EVA	NO PRESENTADO/A
RIOL	MORENO	SUSANA	5,8
RIOS	MEDINA	CRISTINA	NO APTO/A
RODRIGUEZ	CUADRADO	SILVIA	5
RODRIGUEZ	GONZALEZ	NATALIA MARIA	NO PRESENTADO/A
RODRIGUEZ	SENA	ANA ISABEL	NO APTO/A
ROLDAN	MARTIN	EVA MARIA	NO APTO/A
RUIZ	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	5,6
RUIZ	MONCAYO	MARIA CONSOLACION	5,7
SANCHEZ	GOMEZ	ROCIO	7,3
SANCHEZ	MUÑOZ	ANTONIA MARIA	7,6
SANCHEZ	ROMERO	JOSEFA	NO APTO/A
TRONCOSO	ORIHUELA	MARIA DEL CARMEN	NO PRESENTADO/A
TROYA	LOBON	MERCEDES MARIA	NO PRESENTADO/A
VALENZUELA	VILLALBA	NOEMI	NO APTO/A
VAZQUEZ	MORENO	ROSARIO	NO APTO/A
VEGA	GARCIA	ANA BELEN	NO APTO/A
VEGA	PIÑERO	GERMAN	NO APTO/A
VERA	FABERO	MARIA JESUS	5,6
VERDUGO	TOCINO	MARIA INMACULADA	NO PRESENTADO/A
VIRUES	SANCHEZ	LUCIA	NO PRESENTADO/A





Exmo. Ayuntamiento de
San José del Valle (Cádiz)

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional de aptos/no aptos con puntuación, para formular alegaciones a la misma.

En San José del Valle a la fecha de la firma

El Secretario del Tribunal

Fdo. José Carlos Baquero Jiménez

